

CONDICIONES DE ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO CENTREX

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Las presentes Condiciones de Contratación (en adelante, "CC") regulan las tareas a desarrollar por Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U., (en adelante, "Gamma"), con CIF A-63102149 en relación a la activación y configuración de los servicios contratados previamente por el Cliente final (en adelante, el "Cliente") mediante la firma de la Solicitud de Alta del Servicio Centrex. Las actuaciones de Gamma no incluyen la instalación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. Mediante la Aceptación y Firma de la Solicitud de Alta de Centrex el Cliente contrata con Gamma la prestación de los servicios consignados en el mismo. Asimismo, el alta en la prestación de tales servicios incluye las tareas de activación y configuración de los mismos por parte de Gamma que en las presentes condiciones particulares se detallan.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. Las concretas tareas de Activación y Configuración de los Servicios que Gamma deberá realizar son las enumeradas en el Apéndice de Delimitación de Actuaciones para la Activación del Servicio Centrex de Gamma disponible en <http://soporte.centrex.gammacom.es/contratos/apdainstalacion.pdf> que no corresponda realizarlas al Instalador que el Cliente deberá contratar por su cuenta, y ello siempre respecto a todos los servicios que constan en cada uno de los Resúmenes por Sede, siendo dichas tareas responsabilidad de Gamma, quien asimismo es el responsable de prestar la garantía legal respecto a las mismas.

3.2. El Cliente acepta expresamente que ninguna de las tareas de Activación y Configuración a las que se refiere la cláusula 3.1. suponen desplazamiento o realización de actuaciones algunas de instalación por parte de Gamma en las oficinas o sedes del Cliente.

3.3. Sin perjuicio de lo antes expuesto, conforme a lo previsto en la Solicitud de Alta, el Cliente deberá contratar por su cuenta la instalación de los servicios en cada una de sus Sedes con un instalador (el "Instalador"), que deberá ser un Distribuidor de Gamma certificado para la instalación de Centrex. En todo caso, el Cliente establecerá una relación contractual autónoma con dicho Instalador de la que Gamma en ningún caso forma parte. Por consiguiente, el Cliente acepta que Gamma está exento de toda responsabilidad en cuanto a los trabajos de instalación que el Instalador lleve a cabo.

3.4. Los trabajos de instalación que el Cliente contrate con el Instalador deberán comprender, para cada uno de los servicios contratados en cada una de las Sedes del Cliente, como mínimo, los detallados en el Apéndice de Delimitación y el Cliente deberá asegurarse de exigir contractualmente la realización de todos los trabajos conforme a lo dispuesto en dicho documento. El Cliente exime a Gamma de toda responsabilidad por cualquier indisponibilidad o fallo de los servicios contratados a causa de una instalación que no sea conforme a lo especificado en dicho documento o que de cualquier modo se derive de la actuación del Instalador.

3.5. Gamma asimismo remitirá el Equipamiento Gamma al Cliente (o al Instalador en caso de que este sea Distribuidor de Gamma) a los efectos de que el Instalador pueda efectuar la instalación del Equipamiento Gamma asumiendo Gamma la garantía prevista legalmente o en las Condiciones Generales de los Servicios de Gamma, pero no asume en ningún caso responsabilidad alguna por ningún equipo o software adicional proporcionado por el Instalador así como tampoco responde de cualquier fallo del Equipamiento Gamma que resulte de una manipulación inadecuada del mismo por parte del Cliente o el Instalador, lo cual es expresamente aceptado por el Cliente.

**® Gamma es una marca registrada y/o licenciada a Gamma Operadora de Comunicaciones S.A.U.
11/04/2023**